

## ANEXO I

**Valor unitario máximo a aplicar a efectos del cálculo del capital asegurado (euros/animal)\***

	Animales reproductores — Euros	Animales de cría — Euros
Razas pesadas (>800 kg) . . . . .	1.100	800
Razas semipesadas (575-800 kg) . . . . .	900	630
Otras razas . . . . .	610	400

\* Los valores unitarios mínimos serán el 75% de los correspondientes máximos.

## ANEXO II

**Explotaciones de producción de carne**

## VALOR LÍMITE A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN

	Porcentaje sobre el valor unitario
<i>Reproductores</i>	
Hembra reproductora igual o mayor de 36 meses a menor o igual de 95 meses . . . . .	115
Hembra reproductora mayor de 95 meses a menor o igual de 131 meses . . . . .	100
Hembra reproductora mayor de 131 meses a menor o igual de 167 meses . . . . .	85
Hembra reproductora mayor de 167 meses a menor o igual de 203 meses . . . . .	60
Hembra reproductora mayor de 203 . . . . .	30
Sementales . . . . .	130
<i>Recría</i>	
Recría menor o igual de 5 meses . . . . .	45
Recría mayor de 5 meses a menor o igual de 9 meses . . . . .	70
Recría mayor de 9 meses a menor o igual de 12 meses . . . . .	80
Recría mayor de 12 meses a menor o igual de 15 meses . . . . .	95
Recría mayor de 15 meses a menor o igual de 18 meses . . . . .	105
Recría mayor de 18 meses a menor o igual de 24 meses . . . . .	115
Recría mayores a 24 meses . . . . .	125

## ANEXO III

**Datos recogidos en las hojas de apertura y actualización del censo***Datos del titular de la explotación*

Nombre:  
Número de identificación fiscal:  
Domicilio:  
Localidad:  
Provincia:  
Código postal:

*Datos de la explotación*

Código nacional de explotación:  
Código local de explotación:  
Domicilio:  
Localidad:  
Provincia:  
Código postal:

*Datos de cada uno de los animales de la explotación*

Fecha en que se produce el alta o baja:  
Fecha de nacimiento:  
Número de identificación (microchip o tatuaje o marca a nitrógeno líquido):  
Raza:  
Sexo:  
Motivo del alta o baja (nacimiento, compra, venta, sacrificio o muerte):  
Procedencia o destino (código de la explotación de procedencia o de destino):  
Número de documento sanitario que avala el movimiento (si procede):  
Balance de animales (animales presentes en la explotación tras cada apunte):

## 1777

**RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se publica la disolución y liquidación de la Sociedad Agraria de Transformación «ROMU».**

En cumplimiento de las funciones que le han sido atribuidas a esta Dirección General, y de conformidad con lo previsto en el apartado tres del artículo trece y apartado tres b) del artículo catorce del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación, procede publicar en el Boletín Oficial del Estado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9908 «Romu» de responsabilidad limitada. El Acuerdo de Disolución y Liquidación fue aprobado por la Entidad en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de agosto de 2007, e inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, dependiente de este Ministerio el 14 de diciembre de 2007.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

## BANCO DE ESPAÑA

## 1778

**RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 31 de enero de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.**

## CAMBIOS

1 euro =	1,4870	dólares USA.
1 euro =	157,93	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	26,070	coronas checas.
1 euro =	7,4528	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,74770	libras esterlinas.
1 euro =	259,46	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6978	lats letones.
1 euro =	3,6244	zlotys polacos.
1 euro =	3,7170	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4725	coronas suecas.
1 euro =	33,775	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6051	francos suizos.
1 euro =	96,78	coronas islandesas.
1 euro =	8,0760	coronas noruegas.
1 euro =	7,2284	kunas croatas.
1 euro =	36,3140	rublos rusos.
1 euro =	1,7483	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6682	dólares australianos.
1 euro =	2,6241	reales brasileños.
1 euro =	1,4846	dólares canadienses.
1 euro =	10,6793	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,5951	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.749,55	rupias indonesias.
1 euro =	1.404,03	wons surcoreanos.
1 euro =	16,1087	pesos mexicanos.
1 euro =	4,8112	ringsgits malasio.
1 euro =	1,8960	dólares neozelandeses.
1 euro =	60,224	pesos filipinos.
1 euro =	2,1078	dólares de Singapur.
1 euro =	46,450	bahts tailandeses.
1 euro =	11,1115	rands sudafricanos.

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.